

**CONSTANCIA DE SECRETARIA:** Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que obran memoriales del secuestre a folios 75, 76 y 78 del dossier.

A folio 79 obra informe allegado por la Policía Nacional respecto al requerimiento efectuado por este Despacho.

Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 20 de noviembre de 2023.

**DANIELA PEREZ SILVA**

**Secretaria**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO**

**Manizales, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)**

Auto:	SUSTANCIACIÓN
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BBVA
CESIONARIO:	COVINOC
DEMANDADO:	JORGE DIEGO CASTAÑO LONDOÑO y JHON FREDY ORTEGON CAMPIÑO
RADICADO:	170013103005-2008-00042-00

De cara a la constancia secretarial que antecede, se agregan al dossier conforme lo establece el artículo 122 del Estatuto Procesal los informes allegados por el secuestre en esta causa y se ponen en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

En igual sentido se procede respecto al informe allegado por la Policía Nacional.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo indicado por esa Entidad, se hace necesario requerir al secuestre en esta causa para que informe dónde se encuentra el camión aprehendido en esta causa correspondiente al vehículo de placas WAA

506, comoquiera que conforme a lo indicado por la Policía Nacional el vehículo al que se hace mención en el informe de parqueadero corresponde al GLB 225.

Con base en lo anterior deberá precisar e indagar con el administrador del lugar donde se halla el vehículo, la verdadera ubicación del camión de placas WAA 506. Para ese efecto se le concede el término de 5 días siguientes a su comunicación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JULIANA SALAZAR LONDOÑO**

**JUEZA**